



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2019-729.

La comunicación que trata de artículo 291 del Código General del Proceso (fls. 33-37) obre en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que trata el artículo 292 ibídem al demandado José Andru Garzón Pérez, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingrese las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

M.A.B.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	15,
Hoy	15 FEB 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	